

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mayor Cuantía** informándole, que en escrito que antecede el Doctor **Carlos Martin Rodríguez Aguilar**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, manifiesta que renuncia al poder a él conferido.

El Banco, Magdalena 21 de febrero del 2024.


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

EL BANCO (MAGDALENA)

Febrero veintiuno (21) del año dos mil Veinticuatro (2024).

Rad. 47-245-31-53-001-2020-00013-00 Tomo X.

Demandante: AIDA LUCIA RICARDO MORA

Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL BANCO MAGDALENA Y OTROS.

Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía.

Como quiera que al revisar el Proceso se observa escrito mediante el cual el Doctor **Carlos Martin Rodríguez Aguilar** apoderado de la señora Aida Lucia Ricardo Mora, renuncia al poder a él conferido y aporta constancia de notificación de la renuncia a la ejecutante, dentro del presente proceso de la referencia, seguido contra el ejecutado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL BANCO MAGDALENA (INTRABAN)** y el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN MAGDALENA (INTRASFUN)** por lo que se procede a hacer las siguientes **ORDENACIONES**:

1º. Acéptese la renuncia del poder presentado por el Doctor **Carlos Martin Rodríguez Aguilar** en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, seguido contra el demandado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL BANCO MAGDALENA (INTRABAN)** y el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN MAGDALENA (INTRASFUN)**.

2º). En consecuencia, de lo anterior, comuníquesele tal determinación a la ejecutante **AIDA LUCIA RICARDO MORA**, tal como lo establece el artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
EL JUEZ